

las 10:00 horas en primera convocatoria, y, en su caso, el día 3 de agosto de 2005, a las 10:00 horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación o revocación por la Junta, del Consejo designado por el Consejo de Administración en la reunión de fecha 31 de mayo de 2005.

Segundo.—Aprobar, en su caso, las Cuentas Anuales de la entidad, comprensivas de Balances, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondientes al ejercicio 2004 y de los ejercicios pasados no aprobados y de la propuesta de aplicación de resultado.

Tercero.—Aprobar, en su caso, la disolución de la entidad y proceder al nombramiento de liquidadores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas tendrán derecho a partir de la fecha a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Palma de Mallorca, 12 de julio de 2005.—D. Felip Heras Palou, Secretario del Consejo de Administración.—39.579.

PROMOCIONES VÍA RÁPIDA 21, S. L. FLORES REBOLLOSA, S.L.L.

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74/05 de este Juzgado, seguido a instancias de Francisco Jiménez Martínez, contra la empresa Promociones Vía Rápida 21, S. L., y Flores Rebollosa, S.L.L., sobre cantidad 309/04, se ha dictado auto en fecha cinco de julio 2005, por el que se declara a la empresa ejecutada Promociones Vía Rápida 21, S. L., y Flores Rebollosa, S.L.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 3.248,89 euros de principal, más 490 euros de intereses y 490 euros de costas, y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Benidorm, 6 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—38.412.

PROMOTORA CONSTRUCTORA SALMANTINA

(En liquidación)

Aprobación Balance final de liquidación

Anuncia que la Junta General Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2005, acordó por unanimidad aprobar el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	120.644,59
Total activo	120.644,59
Pasivo:	
Fondos Propios	120.644,59
Total pasivo	120.644,59.

Igualmente se aprobó por unanimidad la cuota del activo social que asciende a doscientos un euros con siete centimos, por acción.

Salamanca, 1 de julio de 2005.—Isidro Coco Mellado, Liquidador.—38.265.

PUENTE DE TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de la mercantil Puente de Toledo, Sociedad Anónima, a Junta General ordinaria a celebrar en el domicilio de la sociedad sito en Madrid, calle Fernández de la Hoz, número 78, el próximo día 29 de julio de 2005 a las 12:00 en primera convocatoria y el día 30 de julio de 2005, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para debatir los siguientes asuntos del

Orden del día

Primero.—Examen, y en su caso, aprobación de las cuentas anuales -Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y memoria-, correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31 de diciembre de 2001, 2002, 2003 y 2004.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración, durante los ejercicios correspondientes a 2001, 2002, 2003 y 2004.

Tercero.—Aplicación de resultados de los ejercicios cerrados los días 31 de diciembre de 2001, 2002, 2003 y 2004.

Cuarto.—Cambio de domicilio social a Sevilla.

Quinto.—Lectura y en su caso, aprobación del acta de la Junta, o en su caso, elección de dos Interventores uno por la mayoría y otro por la minoría para la aprobación del acta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que vayan a ser sometidos a la aprobación de la Junta, relativos a las cuentas anuales y el cambio del domicilio social.

Sevilla, 8 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Manuel Álvarez Palacios.—39.587.

QUINTA DE CALATRAVA, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Doña María Josefa López Recio, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao,

Anuncia: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria número 212/05, sobre convocatoria judicial a junta general, se ha acordado:

1. Convocar junta general de socios de la sociedad de responsabilidad limitada Quinta de Calatrava, Sociedad Limitada, para tratar los asuntos que se indican en el orden del día.

2. La junta se celebrará en Bilbao, en la sede del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya, planta segunda, Sala de juntas el día 28 de julio de 2005, a las diez horas.

Actuará como presidente de la misma el Ilustre Señor Decano del Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya o la persona de la junta de gobierno en quien delegue, y como Secretario el representante legal de Inversiones Devon, Sociedad Limitada.

Orden del día

Primero.—Disolución de la compañía por pérdidas que dejan reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, así como por la paralización de los órganos sociales de modo que resulta imposible el funcionamiento de los mismos.

Segundo.—Adopción de los acuerdos complementarios al punto anterior, especialmente el cese del órgano de administración y nombramiento de liquidadores.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Bilbao, 15 de junio de 2005.—La secretario judicial.—38.317.

RECREATIVOS OBELISCO, S. L. (Sociedad absorbente)

RECREATIVOS MURGI, S. L. AUTOMÁTICOS VALPLAY, S. L. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 4 de julio de 2005, acordaron por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Recreativos Obelisco, Sociedad Limitada», y «Automáticos Valplay, Sociedad Limitada» (absorbidas).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almería, 6 de julio de 2005.—Los Administradores Consejeros de «Recreativos Obelisco, Sociedad Limitada», Encarnación Martínez Sampedro, Salvador Doménech Nohales, José Luis Jiménez González, y Pedro Vidal Aragón de Olives.—Los Administradores Solidarios de «Recreativos Murgi, Sociedad Limitada», José Valois Hernández y José Luis Jiménez González.—Los Administradores Solidarios de «Automáticos Valplay, Sociedad Limitada», José Valois Hernández y Ramona Parra Mallorca.—38.884. 2.ª 14-7-2005

RESTAN GESTIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1133/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Emilio Trujillo Baidés contra la empresa «Restan Gestión, S. L.», sobre resolución de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 24 de junio de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa «Restan Gestión, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 1.626,25 euros de principal.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 24 de junio de 2005.—D. Ángel J. Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11.—38.217.

RETROIL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

ALTAMIRA MEDIOAMBIENTAL, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad absorbida)

DI NUNZIO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

FLORES E HIJOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad

Limitada, se hace público que los Socios únicos de Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal, Altamira Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal, Di Nunzio, Sociedad Limitada Unipersonal, y Flores e Hijos, Sociedad Anónima Unipersonal, en sus respectivas tomas de decisiones que tuvieron lugar el 30 de junio de 2005, aprobaron las siguientes operaciones:

Fusión por absorción impropia por Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) de sus filiales cien por cien Altamira Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal, Di Nunzio, Sociedad Limitada Unipersonal, y Flores e Hijos, Sociedad Anónima Unipersonal, (todas ellas Sociedades Absorbidas), con disolución sin liquidación de estas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal.

Las operaciones se acordaron sobre la base del Proyecto de Fusión por Absorción suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes, el día 14 de junio de 2005, que han sido depositado en cada uno de los Registros Mercantiles correspondientes, y con los Balances de Fusión de estas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2004, que han sido aprobados por los Socios únicos de Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal, Altamira Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal, Di Nunzio, Sociedad Limitada Unipersonal, y Flores e Hijos, Sociedad Anónima Unipersonal.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 11 de julio de 2005.—Los Administradores de las Sociedades absorbentes y absorbidas, Jesús Fuente de Prada, representante físico de Tratamiento de Aceites y Márpoles, Sociedad Limitada Unipersonal, Administrador Único de Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal.—39.520. 1.ª 14-7-2005

RIUDARENES, S. L.

En la Junta general extraordinaria y universal de fecha 1 de julio de 2005 se acordó la disolución y nombramiento de liquidador de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo Circulante	1509.700,18.
Deudores	879.734,48
Inversiones Financieras Temporales ...	300.000,00
Tesorería	329.965,70
Total Activo	1.509.700,18
Pasivo:	
Fondos Propios	1.292.210,29
Capital suscrito	210.000,00
Resultados de ejercicios anteriores	-174.700,83
Perdidas y Ganancias	1.256.911,12
Acreedores a Corto Plazo	217.489,89
Total Pasivo	509.700,18

Barcelona, 4 de julio de 2005.—El Liquidador, Daniel Gimeno Cabezas.—38.583.

RODAMIENTOS IBERIA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 36/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don

Juan Carlos Hernández Verano, Eduardo Tamayo Hellin y doña María Isabel de la Torre Montero, contra la empresa Rodamientos Iberia, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 30-6-05, auto por el que se declara al ejecutado Rodamientos Iberia, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 60.643,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria judicial.—38.591.

RUTEX RUBI, S.L.

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Edicto

Doña Gracia Águeda Morales Payán, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58/2004, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de doña Montserrat Ballesteros Díaz, doña María Carmen Luque Vázquez, doña Soledad Molina Jiménez, doña Felisa Pérez Salgado, doña Rosa Prats Ruiz, doña Ana María Martín García, doña Dolores Polonio Barbe, doña Dolores Perales Cabello, doña Ana María García Salvador y doña Pilar Gual Villalba, contra Rutex Rubi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en fecha 16 de junio de 2005, auto por el que se declara al ejecutado Rutex Rubi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en situación de insolvencia, por importe de 8.672,24 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 16 de junio de 2005.—La Secretaria judicial, Gracia Águeda Morales Payán.—38.279.

SERGIO MORENO SEGOVIA

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 87/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Ulises Chávez Loaiza contra la empresa Sergio Moreno Segovia se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada Sergio Moreno Segovia en situación de involvencia provisional por importe de 3.769,46 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 29 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9, Elisa Martí Vilache.—38.219.

SERVICIOS GENERALES

ALTERNATIVOS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente y escindida totalmente)

MAQUETAS Y STANDS, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Los Socios Únicos de Servicios Generales Alternativos, S. L. Unipersonal y Maquetas y Stands, S.A. Unipersonal, constituidos en Junta General de Socios, apro-

baron el 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de Maquetas y Stands, S.A. Unipersonal (sociedad absorbida), por Servicios Generales Alternativos, S. L. Unipersonal (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión formulado por los administradores de ambas sociedades con fecha 17 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de junio de 2005.

La sociedad absorbente es el accionista único de la absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

II. Escisión total: El Socio Único de Servicios Generales Alternativos, S. L. Unipersonal, constituido en Junta General de Socios, aprobó el 30 de junio de 2005, como continuación al anterior acuerdo de fusión, su escisión total mediante su extinción y división de todo su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a tres sociedades limitadas de nueva creación, denominadas Maquetas y Stands, S. L., Corporación Financiera Calvo, S. L. y Metrolainer, S. L. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión total formulado por el administrador de la sociedad que se escinde, con fecha 17 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de junio de 2005.

Para ambas operaciones se ha fijado como fecha de retroacción de sus efectos contables, el 1 de enero de 2005.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLSA, en relación con el artículo 254 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión y de Escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión y a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión y de escisión, en los términos previstos en su artículo 166 del TRLSA.

Madrid, 5 de julio de 2005.—Administrador solidario de las sociedades participantes en la fusión y escisión. D. José M.ª Pérez de Olacochea Brogeras.—38.850.

1.ª 14-7-2005

SERVICIOS Y REFORMAS INTEGRALES ONUBA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución 44/05 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de D. Carlos Concepción Narváez Guzmán, contra «Servicios y Reformas Integrales Onuba, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día 28-6-05 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada Servicios y Reformas Integrales Onuba, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.290,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 28 de junio de 2005.—D.ª Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 21 de Madrid.—38.434.

SILCAM, S. L.

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don